FUNDAMENTOS

El servicio penitenciario de la provincia de Río Negro, surgió como institución en el año 2007. Hasta ese momento, la administración penitenciaria mantenía una dependencia pura y exclusiva de la policía de Río Negro; desde el momento citado se formuló como ley penitenciaria la ley provincial n° 4283, que con diversas falencias en su implementación perduró hasta el diseño minucioso de una nueva ley que comprenda derechos y obligaciones laborales elementales de una fuerza de seguridad, representante y garante del orden y la paz dentro de los establecimientos penales, función que le fuera delegada mediante la promulgación de la ley provincial n° 5185, en fecha 16 de diciembre del 2016.

Cabe destacar, que en la transición y en la búsqueda de optimizar las prestaciones de la institución penitenciaria, hubo un cambio de paradigma de la concepción y la forma de ver a la institución que vela por la seguridad y por el cuidado de las personas privadas de libertad; siendo que el servicio penitenciario de la Provincia de Río Negro pasó a ser una fuerza de seguridad bajo la normativa de la ley provincial n° 4200. Para tal fin, se establecieron como bases, por un lado, los recursos humanos y formación, y por el otro, la seguridad integral no solo hacia el personal, sino también hacia las personas privadas de su libertad, donde el trato y el respeto se ajusten en un todo a las tratados internacionales y a la legislación en vigencia.

De esta forma, la fecha 16 de diciembre de 2016 pasó a ser un día destacado para los integrantes del S.P.P, fundamentalmente porque la honorable Legislatura de Río Negro, trató y aprobó la ley provincial n° 5185 perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia, desde la cual se reconocieron los derechos a una carrera penitenciaria con sus correspondientes jerarquías.

Por ello:

Autora: Mariana Domínguez Mascaro.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social los actos a realizarse por parte de las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial el día 16 de diciembre, en el marco de la conmemoración del día de la sanción de la ley provincial n° 5185, que regula el funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2°.- De forma.